JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 2024 00054 00
ARIAN STEVENS BABATIVA SALGUERO VS. DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

Correspondió por reparto a este Despacho Judicial, la acción de tutela interpuesta en nombre propio por el señor, en contra de la **DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, acceso a cargos públicos por concurso de mérito.

I. R E S U E L V E:

1. VINCULAR a la presente acción de tutela a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC,** entidad que puede tener interés directo en las resultas de este proceso.

2. ADMITIR la anterior Acción de Tutela interpuesta en nombre propio por el señor **ARIAN STEVENS BABATIVA SALGUERO**, en contra de **la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.**

3. Del inicio de esta acción, notifíquese a las entidades accionadas, a quienes se les enviará copia de la solicitud de tutela con anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera a los fundamentos de la misma.

4. Requerir a **la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF,** para que a través del señor director, su Representante Legal y/o quien haga sus veces, rinda informe dentro del término de dos (2) días, indicando los siguientes puntos: **a)** para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones invocados en la presente acción, aportando los actos administrativos de Convocatoria, el cargo para el cual se presentó el señor **ARIAN STEVENS BABATIVA SALGUERO**, los documentos cargados en el aplicativo simo, remita la lista de elegibles y especifique las razones por las cuales no fue nombrado en el cargo para el cual concursó, las equivalencias respecto al cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19, identificado con el Código OPEC N° 166190, en la modalidad de ascenso del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, PROCESO DE SELECCIÓN N° 2149 de 2021, las vacantes que se han generado en el referido cargo y si ha sido utilizada la lista de elegibles para cubrir esas vacantes. Adicionalmente se deberá indicar si la Comisión Nacional del Servicio Civil ha autorizado la lista de elegibles para ocupar las vacantes que se han ido generando en el citado cargo. **b)** El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, deberá especificar, si ya realizó el respectivo reporte de vacantes en el Sistema para la Igualdad el Merito y la oportunidad SIMO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 6 del Acuerdo 0165 de 2020

Hágasele saber que el incumplimiento de enviar la documentación solicitada, en el término concedido, se tendrán como ciertos los hechos de la acción y le acarreara responsabilidad.

5. Con el valor legal que les corresponda ténganse como medio de prueba todos los documentos allegados con la demanda a través de los correos electrónico del Juzgado.

6. Por Secretaria notifíquese a las partes de la presente decisión a los correos electrónicos de la parte actora: arianstevens@live.com y a las entidades accionadas a los siguientes correos electrónicos: CNSC notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co y del ICBF al correo electrónico notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co y a los correos dispuestos para tal fin.

7. SE ORDENA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, que en el término de dos (2) días publique en la página electrónica de la entidad

correspondiente a la presente convocatoria, el auto admisorio esta tutela para que los integrantes para el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19, identificado con el Código OPEC N° 166190, en la modalidad de ascenso del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, PROCESO DE SELECCIÓN N° 2149 de 2021, donde inclusiva se entenderá notificado el señor ALFONSO GONZÁLEZ VERGARA, la señora ADRIANA MARÍA ERAZO VALDIVIESO, la señora JENNY DAYANA CASTRO CAVIEDES, la señora MÓNICA LIZETH MEDINA CERTUCHE, la señora DIANA MARIXA ROSERO RUALES y, la señora GELISBETH HARLY CABARCAS BELTRÁN, quienes integran la lista de elegibles, para que se hagan parte en el presente proceso.

8. INFORMAR a las partes y a los terceros intervinientes que para los efectos correspondientes, todos los actos procesales deberán surtirse por **la ventanilla virtual de SAMAI**, sin que se entienda recibidos por otro medio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

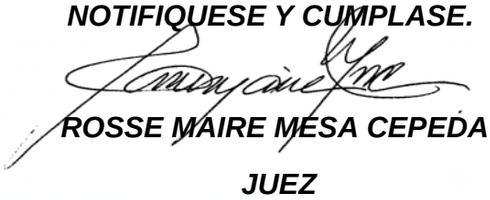

ROSSE MAIRE MESA CEPEDA

JUEZ

catc